



EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3, el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, el párrafo tercero del Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, y el Decreto 1082 de 2015, AUTORIZA la celebración de contratos con el mismo objeto conforme las siguientes necesidades técnicas en los siguientes términos:

Que conforme lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, en el artículo 2.8.4.4.5, el cual determina las condiciones para contratar la prestación de servicios, señalando en su último inciso lo siguiente:

"(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...).

Que el Instituto de Deportes y Recreación del municipio de Facatativá IDRF requiere de la celebración de diez (10) contratos con el mismo objeto, cuyas actividades principales son:

1. Presentar y desarrollar un proyecto deportivo enfocado al APOYO EDUCATIVO, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes y durante la ejecución del contrato. De ser necesario el contratista deberá solicitar al almacenista del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", el material correspondiente para realizar las sesiones de entrenamiento idóneo, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual, proceso que se ejecutará mediante acta, para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012
2. Apoyar, planificar, organizar y dinamizar el APOYO EDUCATIVO, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial; conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato. Debiéndose así cumplir con un total de dieciocho (18) horas semanales, de las cuales dos (2) horas deberán ser disponibilidad para atender asuntos institucionales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes y contar con la respectiva aprobación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.
4. Contar y mantener una cobertura determinada por sector en deportes de conjunto y deporte individual, durante el mes. La cantidad de personas de cubrimiento se medirá con base en la demanda que se presente en la institución.
5. Cumplir con el desarrollo del proceso de APOYO EDUCATIVO conforme el cronograma socializado y aprobado por el supervisor del contrato, en las instituciones educativas y sus subsedes del municipio de Facatativá en los sectores rural y urbano.
6. Realizar las pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren necesarias a los deportistas según indicación y requerimiento del supervisor, la medición y valoración de estas cualidades, permitirá contar con información actualizada en relación con el estado actual del deportista.
7. Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.

Que con el cumplimiento de las anteriores actividades se permitirá la gestión eficiente y eficaz para la atención de la comunidad Facatativeña.

Que la celebración de los contratados aquí descritos permiten el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de la entidad en el marco del Plan de Desarrollo Municipal: "**FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-2027**" y la Meta del Plan de Acción del Instituto de Deportes y Recreación



de Facatativá "IDRF" MP 125: "BENEFICIAR CON EL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE A MÍNIMO 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES."

Que se requiere contratar el servicio en cumplimiento a la misión del Instituto de Deportes y Recreación del municipio de Facatativá IDRF, la cual se centra en su compromiso social, direccionado hacia la promoción, masificación y planificación del deporte, la recreación, implementación de la actividad física y el aprovechamiento positivo del tiempo libre involucrando a los diferentes sectores socioculturales del municipio, con el fin de garantizar que los habitantes de Facatativá se hagan partícipes de los diferentes programas, actividades, eventos y demás que disponga el Instituto para el disfrute y goce de la comunidad, se requiere una adecuada estructura administrativa que ayude a la entidad a prestar servicios de calidad que satisfagan las necesidades de los usuarios.

Que en cumplimiento al anterior mandato, **EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"** requiere contratar los servicios de **DIEZ APOYOS A LA GESTIÓN** que cuenten con el perfil y la idoneidad requeridos por la entidad para que a través de su conocimiento y/o experiencia en deporte educativo y a través del desarrollo de sus actividades contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, con el propósito de dar alcance a la meta.

En efecto, se procede a autorizar la suscripción de **DIEZ (10)** contratos de prestación de servicios con las siguientes características:

- **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".
- **CLASE DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.
- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** DIRECTA

Dada en Facatativá - Cundinamarca, febrero de 2025.

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

Proyectó: Paola Andrea Duarte Álvarez – Asesor Jurídico